



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-03-025488

Tipo: Salida Fecha: 18/12/2018 02:49:23 PM
Trámite: 17057 - ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES (PRES
Sociedad: 900302589 - SEM LATAM S.A. EN LI Exp. 71407
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 12 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-004493

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

JOSÉ MARIA CASTELLANOS ESPARZA

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE RE ADJUDICAN LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONCURSADA Y SE CORRIGE PROVIDENCIA

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTE

71407

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO

1. Por medio de Auto 400-012345 de fecha 21 de septiembre de 2015, la DELEGATURA PARA PROCESOS DE INSOLVENCIA de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, en su condición de juez del concurso, dio apertura al proceso de liquidación judicial de la sociedad SEM LATAM S.A. En esa misma providencia, se nombró como liquidador de la sociedad al señor JOSÉ MARÍA CASTELLANOS ESPARZA, quien se posesionó del cargo el día 25 de septiembre de 2015, según consta en el Acta 620-000249.
2. Mediante Auto 620-000814 del 7 de junio de 2017, se reconocieron, graduaron y calificaron los créditos y determinaron los derechos de voto de la sociedad SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y se aprobó el inventario de bienes aprobado, a partir de su ejecutoria inició la etapa de venta de bienes.
3. Mediante Auto 620-003000 del 26 de diciembre de 2017 el juez del concurso dio por no presentado el acuerdo de adjudicación por parte del liquidador, toda vez que se encontraba vencido el término para el efecto.
4. Por Auto No. 620-003312 del 05 de octubre de 2018, el Despacho adjudicó los bienes de la concursada SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
5. El Señor CARLOS EDUARDO BARRERO FLOREZ, en calidad de representante legal de la sociedad BARRERO & ILLIDGE ADVISORS S.A.S



con escrito remitido a la Web Master de la Superintendencia de Sociedades el 11 de octubre de 2018 a las 4:23 p.m. y radicado bajo los números 2018-01-449418 y 2018-01-449416 del 12 de octubre de 2018, presentó solicitud de adición y aclaración del auto de adjudicación 620-003312 del 5 de octubre de 2018.

6. El 11 de octubre de 2018, se radicó el siguiente memorial con radicado No. 2018-03-020313, por el cual la señora AMPARO MEZA MOLANO, funcionario de la División De Cobranzas de la DIAN, informó que la Dirección Seccional de Impuestos de Cali decidió no aceptar la adjudicación de bienes efectuada mediante Auto No. 620-003312 del 05 de octubre de 2018.

7. El 12 de octubre de 2018, el Despacho recibió los siguientes memoriales:

7.1. Radicado No. 2018-03-020413, por el cual el Liquidador del concurso adjuntó copia de la manifestación de la DIAN de no aceptar la adjudicación realizada mediante el auto 620-003312 del 5 de octubre de 2018, y copia de la manifestación del apoderado del Banco Popular que le remitió por correo electrónico, señalando la no aceptación de los bienes adjudicados por parte del BANCO POPULAR, salvo sumas de dinero que se llegaren a adjudicar.

7.2. Radicado No. 2018-03-020410, por el cual la señora MÓNICA ALEJANDRA QUICENO, en calidad de apoderada judicial de PROTECCIÓN S.A., manifestó que el fondo de pensiones no acepta los bienes que fueron adjudicados mediante Auto No. 620-003312 del 5 de octubre de 2018, salvo que aparezcan nuevos bienes susceptibles de adjudicar.

7.3. Radicado No. 2018-03-020374, por el cual el señor JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ, actuando en calidad de apoderado judicial del BANCO CORPBANCA S.A. Hoy BANCO ITAÚ S.A., manifestó al Despacho que rechaza los bienes adjudicados mediante el Auto No. 620-003312 del 05 de octubre de 2018.

7.4. Radicado No. 2018-01-449472, por el cual el señor LUIS ÁLVARO LAGUNA CHARRY, actuando en calidad de apoderado judicial del BANCO POPULAR S.A., manifestó al Despacho que no acepta los bienes adjudicados en el Auto No. 620-003312 del 05 de octubre de 2018, salvo a recibir sumas de dinero que se llegaren a adjudicar productos de nuevos hallazgos.

8. El 16 de octubre de 2018, el Despacho recibió los siguientes memoriales:

8.1. Radicado No. 2018-01-455148, por el cual el señor FREDDY MARÍN ESQUIVEL, en calidad de apoderado judicial de PORVENIR S.A., manifestó que la entidad administradora de fondos de pensiones no acepta los bienes que fueron adjudicados mediante Auto No. 620-003312 del 5 de octubre de 2018, salvo lo adjudicado y lo que eventualmente se llegare a adjudicar a futuro en dinero en efectivo.

9. Con Auto 620-003590 del 18 de octubre de 2018, el Despacho resolvió las solicitudes de adición y aclaración presentadas por Carlos Eduardo Borrero al auto de adjudicación.

10. El 18 de octubre de 2018, se recibieron los siguientes memoriales:

10.1. Radicado 2018-01-457443, por el señor JUAN SEBASTIAN SÁNCHEZ CÓRDOBA, actuando en calidad de apoderado judicial de la sociedad SYGENTA S.A. manifestó al Despacho que la sociedad que representa



repudia la totalidad de las adjudicaciones efectuadas en su favor mediante el auto 620-003312 del 5 de octubre de 2018, empero, no renuncia al pago de la acreencia reconocida a su favor dentro del proceso de liquidación judicial, ni a la aceptación de posibles adjudicaciones adicionales que pudieran llegar a efectuarse.

- 10.2. Radicado 2018-03-020798, el liquidador allegó el memorial del señor FREDDY MARÍN ESQUIVEL, en calidad de apoderado judicial de PORVENIR S.A., por el cual no se acepta la adjudicación.
11. Con escrito del 19 de octubre de 2018 con el radicado 2018-03-020872, el Liquidador anexó la comunicación de la sociedad SYGENTA S.A. por la cual repudiaba la adjudicación en su favor.
12. Con escrito del 22 de octubre de 2018 con el radicado 2018-03-020931, el liquidador solicita corregir el auto de adjudicación respecto del nombre del titular de una acreencia por cesión ya realizada.
13. El 24 de octubre de 2018, el señor CARLOS EDUARDO BORRERO FLOREZ, en calidad de representante legal de BORRERO & ILLIDGE ADVISORS S.A.S con escrito remitido a la Web Master de la Superintendencia de Sociedades y radicado bajo los números 2018-01-462877 y 2018-01-462880 interpuso recurso de reposición contra el auto 620-003312 de 05 de octubre de 2018, providencia de adjudicación de bienes. Anexó con el escrito carta de interés de la señora Amanda Marin de fecha 18 de octubre de 2018, entre otros.
14. Al recurso, se corrió el respectivo traslado entre los días 29 y 31 de octubre de 2018, como consta en el traslado 620-000424.
15. El recurso de reposición contra la providencia de adjudicación fue resuelto mediante Auto 620-003814 del 2 de noviembre de 2018, y se notificó el 6 de noviembre de 2018 por estado 620-000188 del 6 de noviembre.
16. Dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del auto de adjudicación, con memorial presentado bajo radicado 2018-01-484635 del 13 de noviembre de 2018, el apoderado judicial de la sociedad SYGENTA S.A. reiteró el repudio a la adjudicación realizada y presentada mediante memorial 2018-01-457443 del 18 de octubre de 2018.
17. Por medio de Auto 620-004127 del 29 de noviembre de 2018 se re adjudicaron los bienes de la sociedad concursada.
18. Dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del auto de re adjudicación, con escrito bajo radicado 2018-01-536062 el 6 de diciembre de 2018, el apoderado judicial de la sociedad SYGENTA S.A. manifestó que reitera el repudio a la adjudicación realizada por Auto 620-004127 del 29 de noviembre de 2018 por el cual se re adjudicaron los bienes.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A. Re adjudicación de bienes

Revisado el expediente concursal y puntualmente el Auto 620-004127 del 29 de noviembre de 2018, el suscrito Intendente Regional de Cali de la Superintendencia de Sociedades, resolvió la re adjudicación de los bienes de la sociedad concursada, toda vez que como en dicha providencia se señaló se presentaron manifestaciones de



repudio a la adjudicación realizada en providencia del 5 de octubre de 2018 por parte de seis acreedores adjudicatarios.

De esta manera, resulta pertinente señalar que el repudio expresado por PROTECCIÓN S.A. PORVENIR SA., DIAN, BANCO CORPBANCA- ITAÚ S.A., BANCO POPULAR y SYGENTA S.A. puntualmente a la adjudicación de bienes realizada por Auto 620-003312 del 5 de octubre, versa ineludiblemente sobre la adjudicación de bienes que en dicha providencia les fue hecha.

Por lo anterior, se encuentra que en el caso particular de SYGENTA S.A., el acreedor manifestó dentro del término su repudio a los bienes que ahora le fueron adjudicados mediante la re adjudicación realizada con Auto 620-004127 del 29 de noviembre de 2018.

En orden a lo expuesto, de conformidad con la norma aplicable, esto es el Artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, que a la letra dispone:

“ARTÍCULO 59. PAGOS, ADJUDICACIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la providencia de adjudicación de bienes, el acreedor destinatario que opte por no aceptar la adjudicación deberá informarlo al liquidador.

*Vencido este término, el liquidador, de manera inmediata, deberá informar al juez del concurso cuáles acreedores no aceptaron recibir los bienes, **evento en el cual se entenderá que estos renuncian al pago de su acreencia dentro del proceso de liquidación judicial** y, en consecuencia, el juez procederá a adjudicar los bienes a los acreedores restantes, respetando el orden de prelación.*

Los bienes no recibidos se destinarán al pago de los acreedores que acepten la adjudicación hasta concurrencia del monto de sus créditos reconocidos y calificados.

(...)”

De acuerdo con la norma arriba citada, la manifestación de rechazo a la re adjudicación hecha por el apoderado judicial de SYGENTA S.A., contenida en el radicado señalado en el cuadro anterior, será tenido en cuenta por este Despacho en los términos, para los fines y con los efectos previstos en la norma citada, esto es, entendiéndose que el acreedor anotado renuncia al pago de su acreencia dentro de este proceso liquidatario.

Por lo anterior, con esta providencia el Juez del Concurso procederá a re adjudicar el bien que fue rechazado entre los acreedores restantes insolutos reconocidos en el proceso, respetando el orden de prelación.

La presente re adjudicación no modifica el término otorgado a los adjudicatarios en el resuelve octavo del Auto 620-004127 del 29 de noviembre de 2018, para manifestar si utilizaran un vehículo para la recepción de los bienes adjudicados.

B. Corrección de error aritmético de Providencia 620-004127 del 29 de noviembre de 2018.

El Despacho verificó que al realizar la readjudicación de los bienes en el Auto 620-004127 del 29 de noviembre de 2018, no se tuvo en cuenta para calcular la nueva re adjudicación el saldo insoluto 8 del Auto 620-003312 del 5 de octubre de 2018, y por lo tanto es necesario corregir este error aritmético en la operación de sustracción



entre el saldo insoluto de la adjudicación y el saldo de la readjudicación, dado que el valor adjudicado y repudiado se entiende pagado.

Por lo anterior, resulta pertinente traer a colación el artículo 286 del Código General del Proceso que señala:

Artículo 286. Corrección de erros aritméticos y otros. *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma citada, resulta procedente corregir la providencia 620-004127 del 29 de noviembre de 2018, en la columna de saldo insoluto para las acreencias de Banco Popular, Banco Corpbanca y Sygenta S.A. restando los valores adjudicados y repudiados. La corrección de los saldos insolutos se reflejará en la columna pertinente como quede en la presente providencia de readjudicación.

En mérito de lo anterior, el **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: RE ADJUDICAR el bien de propiedad de la sociedad SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, readjudicado y no aceptado, por lo cual los bienes quedaran distribuidos de la siguiente manera:

A. BIENES A ADJUDICAR

1. DISPONIBLE		36.258.015,00
Disponible en caja	25.744.700,00	
Saldo en bancos	<u>10.513.315,00</u>	
2. CUENTAS POR COBRAR		135.000.000,00
Agrícola Semillas Andree S.A.S.	<u>135.000.000,00</u>	
3. BIENES INMUEBLES		2.969.865.200,00
Lote de terreno y construcción - Mat. Inm. 370-345469 Vereda El Bermejál - Mulaló - Yumbo	<u>2.969.865.200,00</u>	
4. BIENES MUEBLES		634.348.888,00
Maquinaria de procesamiento de semillas	616.818.888,00	
Equipo de oficina	<u>17.530.000,00</u>	
Total inventario a adjudicar		<u>3.775.472.103,00</u>

B. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT ó C.C.	NATURALEZA DEL GASTO	VALOR RECONOCIDO
José María Castellanos	17.100.115	Saldo honorarios liquidador	112.454.623,00
Enertotal S.A. E.S.P.	900.039.901	Serv. energía agosto y septiembre 2018	942.000,00
Juan Andrés Díaz Bermudez	16.257.250	Custodia de archivo	6.000.000,00
Faisuly Monsalve Barrios	66.972.012	Honorarios contadora Octubre 2018	650.000,00
Agrícola Semillas Andree S.A.S.	900.485.605	Saldo pendiente por reembolsar	82.000.000,00
Municipio de Yumbo	890.399.025	Impuesto predial 2016 a 2018	29.484.950,00
Gases de Occidente S.A.	800.167.643	Factura pendiente por servicios	13.141.391,00

TOTAL GASTOS DE ADMON PENDIENTES DE PAGO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL	244.672.964,00
---	-----------------------

C. ADJUDICACIÓN DEL EFECTIVO. (\$36.258.015,00)➤ **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT ó C.C.	VALOR RECONOCIDO	VALOR ADJUDICADO CON DISPONIBLE	SALDO INSOLUTO 1	% DE PARTICIPACIÓN
José María Castellanos	17.100.115	112.454.623	36.258.015	76.196.608	100%
		112.454.623	36.258.015	76.196.608	100%

D. ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE. LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN - MAT. INM. 370-345469 - VEREDA EL BERMEJAL - MULALÓ - YUMBO (\$2.969.865.200,00)➤ **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT ó C.C.	VALOR RECONOCIDO - SALDO INSOLUTO 1	VALOR ADJUDICADO INMUEBLE MAT. INM. 370-345469	SALDO INSOLUTO 2	% de participación en bien inmueble adjudicado
José María Castellanos	17.100.115	76.196.608	76.196.608	-	2,5656588%
Enertotal S.A. E.S.P.	900.039.901	942.000	942.000	-	0,0317186%
Juan Andrés Díaz Bermudez	16.257.250	6.000.000	6.000.000	-	0,2020294%
Faisuly Monsalve Barrios	66.972.012	650.000	650.000	-	0,0218865%
Agrícola Semillas Andree S.A.S.	900.485.605	82.000.000	82.000.000	-	2,7610681%
Municipio de Yumbo	890.399.025	29.484.950	29.484.950	-	0,9928043%
Gases de Occidente S.A.	800.167.643	13.141.391	13.141.391	-	0,4424912%
		208.414.949	208.414.949	0	7,0176569%

➤ **CRÉDITOS RECONOCIDOS EN LA PRIMERA CLASE DE ACREEDORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2495 DEL CÓDIGO CIVIL****Laborales**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT ó C.C.	VALOR RECONOCIDO	VALOR ADJUDICADO INMUEBLE MAT. INM. 370-345469	SALDO INSOLUTO 3	% de participación en bien inmueble adjudicado
ARCE ROBLES LUIS HERNEY	94.329.654	3.989.073	3.989.073	-	0,1343183%
BANDERAS JARAMILLO EFRAIN	16.240.370	7.172.586	7.172.586	-	0,2415122%
CARDENAS LUZ MERY	31.193.913	5.238.556	5.238.556	-	0,1763904%
CARDONA VALENCIA ALEXANDER	16.458.055	5.420.887	5.420.887	-	0,1825297%
CARDONA VALENCIA ROBERTO	16.457.381	6.870.536	6.870.536	-	0,2313417%
CARVAJAL BELALCAZAR JAIRO	6.398.920	4.775.809	4.775.809	-	0,1608089%
CORDOBA ZAMBRANO JOHNATAN	1.006.435.427	1.403.050	1.403.050	-	0,0472429%
DAZA CUERO EDIER	16.455.842	3.294.892	3.294.892	-	0,1109442%
DIAZ BERMUDEZ JUAN ANDRES	16.257.250	29.526.098	29.526.098	-	0,9941898%
EDUARDO JOSE HERNANDEZ LENIS	6.316.609	1.220.709	1.220.709	-	0,0411032%
FAJARDO ARTEAGA LORENZO	6.093.100	2.017.282	2.017.282	-	0,0679250%
GALLO CORREA JOSE GILDARDO	14.996.120	5.193.987	5.193.987	-	0,1748897%
GIRALDO VILLA BENJAMIN	16.459.634	5.580.419	5.580.419	-	0,1879014%
GIRALDO VILLA LUZ MARINA	29.975.810	3.976.702	3.976.702	-	0,1339018%



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

7/12
AUTO
2018-03-025488
SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

GOMEZ GALINDEZ LILIANA	29.940.365	4.148.502	4.148.502	-	0,1396865%
GOMEZ TAPIA SAMIRA	50.929.058	52.420.199	52.420.199	-	1,7650700%
GONZALEZ CALLE SERGIO	16.447.382	2.757.331	2.757.331	-	0,0928436%
GONZALEZ MOSQUERA ALEXANDRA	1.118.298.620	5.697.745	5.697.745	-	0,1918520%
HOYOS ARIAS ROSA	31.921.953	4.204.659	4.204.659	-	0,1415774%
LAVERDE DUQUE CLUDIA BEATRIZ	66.888.214	9.636.540	9.636.540	-	0,3244774%
LLANOS SALAZAR CINDY LORENA	1.107.060.412	38.418.714	38.418.714	-	1,2936181%
MADRONERO CORDOBA RAMIRO NEY	16.464.071	7.348.840	7.348.840	-	0,2474469%
MARQUEZ AVILA VILMA ESPERANZA	21.112.245	6.486.400	6.486.400	-	0,2184072%
MARTINEZ CONTRERAS JOSE ADALVER	17.496.631	6.877.811	6.877.811	-	0,2315866%
MENDEZ BALLESTEROS MARLY JOHANA	31.096.476	9.573.241	9.573.241	-	0,3223460%
MENESES ANDRADE JESUS JAVIER	5.333.699	2.884.226	2.884.226	-	0,0971164%
MILLAN ALVAREZ LUIS EDUARDO	16.648.283	8.951.883	8.951.883	-	0,3014239%
MILLAN ALVAREZ MIGUEL ANGEL	16.856.422	6.406.434	6.406.434	-	0,2157146%
MOJICA DUENAS JHON ALEXANDER	94.318.733	4.531.340	4.531.340	-	0,1525773%
MOLINA MARIN YEISON	6.391.547	7.040.156	7.040.156	-	0,2370530%
MONSALVE BARRIOS FAISULY	66.972.012	52.359.568	52.359.568	-	1,7630284%
MORALES CARVAJAL ELKIN ALIRIO	14.700.733	4.680.385	4.680.385	-	0,1575959%
MUNOZ BLANCA NUBIA	31.987.002	6.328.465	6.328.465	-	0,2130893%
MUNOZ CRUZ LEON ANGEL	4.710.358	6.357.445	6.357.445	-	0,2140651%
OTERO ALEJANDRO	1.118.286.451	1.443.152	1.443.152	-	0,0485932%
OTERO SERNA EVELIO	16.450.913	10.701.678	10.701.678	-	0,3603422%
PATIÑO ALZATE BLANCA NURY	66.969.819	3.212.219	3.212.219	-	0,1081604%
PECHENE YANDI MARIA ANTONIA	31.959.027	5.150.705	5.150.705	-	0,1734323%
PEDROZA SERNA ALBERTO	16.856.982	2.181.000	2.181.000	-	0,0734377%
QUIJANO MAQUILON FLOR MIREYA	31.479.779	4.047.029	4.047.029	-	0,1362698%
QUINTERO PATINO FABIO NELSON	1.113.621.098	3.912.819	3.912.819	-	0,1317507%
QUIROGA CARDONA JULIO	86.013.530	65.004.522	65.004.522	-	2,1888038%
RAMIREZ VALENCIA JAIME	11.431.965	13.909.180	13.909.180	-	0,4683438%
RENGIFO CABRERA CARLOS HOLMES	1.114.825.980	3.313.510	3.313.510	-	0,1115711%
RENGIFO GRANJA CARLOS ARTURO	16.929.876	4.104.538	4.104.538	-	0,1382062%
RIVAS HUMBERTO FERNANDO	16.863.924	1.288.463	1.288.463	-	0,0433846%
RODRIGUEZ MONTOYA ESPERANZA	31.238.757	4.857.842	4.857.842	-	0,1635711%
ROLON MONTOYA MARIO PORFIRIO	16.606.422	26.438.467	26.438.467	-	0,8902245%
SILVA VILLA WILMER ANDRES	16.460.945	2.546.180	2.546.180	-	0,0857339%
SOTELO ÑAÑEZ VALKIRIA	1.151.935.093	5.025.673	5.025.673	-	0,1692223%
SOTO ECHEVERRY VICTOR ELIECER	94.274.925	12.913.651	12.913.651	-	0,4348228%
TORRES GONZALEZ JORGE HERNANDO	19.409.615	11.315.341	11.315.341	-	0,3810052%
URIBE CORAL JAMES	6.423.718	817.689	817.689	-	0,0275329%
VALENCIA GOMEZ LUIS HERNAN	2.627.538	2.212.942	2.212.942	-	0,0745132%
VANEGAS JEREZ SILVIA MILENA	37.555.885	18.815.776	18.815.776	-	0,6335566%
BORRERO & ILLIDGE ADVISORS SAS	900.414.222	33.451.000	33.451.000	-	1,1263474%
VARGAS MARIA ANDREA	66.957.190	3.265.000	3.265.000	-	0,1099376%
COLPENSIONES	900.336.004	37.784.526	37.784.526	-	1,2722640%
		610.503.372	610.503.372	0	20,5566021%

Fiscales y Parafiscales

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT ó C.C.	VALOR RECONOCIDO	VALOR ADJUDICADO INMUEBLE MAT. INM. 370-345469	SALDO INSOLUTO 4	% de participación en bien inmueble adjudicado
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	899.999.239	8.111.204	8.111.204	-	0,2731169%
SENA (CLAUDIA LORENA ACOSTA)	899.999.034	7.387.828	7.387.828	-	0,2487597%
MUNICIPIO YUMBO	890.399.025	200.210.175	200.210.175	-	6,7413893%
		215.709.207	215.709.207	0	7,2632659%

➤ CRÉDITOS RECONOCIDOS EN LA CUARTA CLASE DE ACREEDORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2502 DEL CÓDIGO CIVIL



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia

Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT ó C.C.	VALOR RECONOCIDO	VALOR ADJUDICADO INMUEBLE MAT. INM. 370-345469	SALDO INSOLUTO 5	% de participación en bien inmueble adjudicado
ROLON MONTOYA MARIO PORFIRIO	16.606.422	7.551.000	7.551.000	-	0,2542540%
APIX SAS	900.591.741	14.123.132	14.123.132	-	0,4755479%
ADECCO COLOMBIA S A	860.050.906	14.450.769	14.450.769	-	0,4865800%
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP - EMCALI	890.399.003	57.855.985	57.855.985	-	1,9481014%
AGRICULTURA Y SERVICIOS SA	805.020.771	74.342.636	74.342.636	-	2,5032327%
AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA SA	800.152.575	18.311.536	18.311.536	-	0,6165780%
BIOTROPICAL S.A.	811.040.700	24.560.000	24.560.000	-	0,8269736%
BORRERO & ILLIDGE ADVISORS SAS	900.414.222	134.700.000	134.700.000	-	4,5355594%
INVERSIONES GANAGRICOL S.A.S.	900.408.347	1.685.007	1.685.007	-	0,0567368%
PEDRO ANGEL VALENCIA COLLAZOS	6.389.179	16.446.238	16.446.238	-	0,5537705%
PRODUCTOS AGRICOLAS PALMIRA SAS	900.391.494	16.156.776	16.156.776	-	0,5440239%
SUAGRO INSUMOS AGRICOLAS SA	816.006.464	11.919.595	11.919.595	-	0,4013514%
SAIO AGRODISTRIBUCIONES LTDA	900.169.378	43.038.185	43.038.185	-	1,4491629%
PEREZ MENESES WILLIAM	16.682.177	9.800.000	9.800.000	-	0,3299813%
GONZALEZ RAMIRO NEL	6.379.757	11.421.616	11.421.616	-	0,3845837%
AGRICORTE SAS	900.370.979	47.753.214	47.753.214	-	1,6079253%
AGROINSUMOS S A	836.000.548	3.172.301	3.172.301	-	0,1068163%
CAMPO SANCHEZ ARLES HUMBERTO	14.989.967	281.907.073	281.907.073	-	9,4922515%
GUERRA LLERAS LEOPOLDO	19.263.980	47.022.939	47.022.939	-	1,5833358%
GUERRERO LUIS ENRIQUE	94.040.002	82.619.455	82.619.455	-	2,7819261%
INVERSIONES AGROPECUARIAS ZUNIGA RESTREPO LTDA	821.003.325	9.647.299	9.647.299	-	0,3248396%
MACASA SAS	900.354.935	442.303.497	442.303.497	-	14,8930496%
RESTREPO VALENCIA GUILLERMO LEON	6.478.293	22.603.250	22.603.250	-	0,7610867%
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	900.265.408	61.682.442	61.682.442	-	2,0769442%
MI CAMPO SERVICIOS AGRICOLAS SAS	900.702.802	30.300.481	30.300.481	-	1,0202645%
QUIROGA CARDONA JULIO	86.013.530	1.684.617	1.684.617	-	0,0567237%
AGRICOLA SEMILLAS ANDREE S.A.S.	900.485.605	203.044.000	68.044.000	135.000.000	2,2911478%
RAMIREZ OSORIO DIEGO FERNANDO	94.404.211	5.526.876	5.526.876	-	0,1860985%
FABIO ANTONIO VILLADA OSORIO	16.200.283	224.551.680	224.551.680	-	7,5610058%
MECANIZADOS EL CERRITO CAVP SAS	900.728.427	331.000	331.000	-	0,0111453%
MESA JUAN CARLOS	7.538.626	1.819.000	1.819.000	-	0,0612486%
OSORIO SILVIA LEONOR	66.656.306	14.629.250	14.629.250	-	0,4925897%
ENERTOTAL S.A. E.S.P.	900.039.901	16.859.195	16.859.195	-	0,5676754%
GASES DE OCCIDENTE SA ESP	800.167.643	40.538.514	40.538.514	-	1,3649951%
HORTALIZAS GOURMET S A	805.017.257	47.412.442	47.412.442	-	1,5964510%
		2.041.771.000	1.906.771.000	135.000.000	64,2039578%

➤ **CRÉDITOS RECONOCIDOS EN LA QUINTA CLASE DE ACREEDORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2509 DEL CÓDIGO CIVIL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT ó C.C.	VALOR RECONOCIDO SALDO INSOLUTO 8 - AUTO 620-003312 de 05/10/2018	VALOR ADJUDICADO INMUEBLE MAT. INM. 370-345469	SALDO INSOLUTO 6	% de participación en bien inmueble adjudicado
BANCO DE BOGOTA	860.002.964	532.963.912	4.600.119	528.363.793	0,1548932%
BANCO POPULAR	860.007.738	553.511.721	4.777.472	548.734.249	0,1608649%
BANCO PICHINCHA	890.200.756	92.902.178	801.857	92.100.321	0,0269998%
BANCO CORPBANCA SA	890.903.937	462.312.056	3.990.309	458.321.748	0,1343599%
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	811.010.485	423.040.679	3.651.350	419.389.329	0,1229466%
BANCO DE OCCIDENTE	890.300.297	426.475.314	3.680.995	422.794.319	0,1239448%
ALBIN HUBSCHER	76.600.728	284.189.574	2.452.898	281.736.676	0,0825929%
LENGUA LINARES MIGUEL ROBERTO / MA.SOCORRO BUSTAMANTE	6.376.744	40.000.000	345.248	39.654.752	0,0116250%
VEGA HURTADO CAROLINA	29.659.305	3.110.000	26.843	3.083.157	0,0009038%
CONFECIONES Y PROMOCIONES S A S	805.016.997	7.871.235	67.938	7.803.297	0,0022876%



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

9/12
AUTO
2018-03-025488
SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

FEDERAL EXPRESS SA	830.017.271	3.814.751	32.926	3.781.825	0,0011087%
SERVIGENERALES SA ESP	830.024.104	3.817.720	32.952	3.784.768	0,0011095%
SYNGENTA SA	830.074.222	91.718.148	-	91.718.148	0,0000000%
KUMIN YEMAIL ELIZABETH	31.297.031	464.102.872	4.005.766	460.097.106	0,1348804%
		3.389.830.161	28.466.672	3.361.363.489	0,9585173%

E. ADJUDICACIÓN DE LA CUENTA POR COBRAR (\$135.000.000,00)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT ó C.C.	SALDO INSOLUTO 5	VALOR ADJUDICADO CUENTAS POR COBRAR	SALDO INSOLUTO 7	% DE PARTICIPACIÓN
AGRICOLA SEMILLAS ANDREE S.A.S.	900.485.605	135.000.000	135.000.000	-	100,00%
		135.000.000	135.000.000	0	100,00%

F. ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES (\$634.348.888,00)

➤ **CRÉDITOS RECONOCIDOS EN LA QUINTA CLASE DE ACREEDORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2509 DEL CÓDIGO CIVIL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT ó C.C.	SALDO INSOLUTO 6	VR ADJUDICADO BIENES MUEBLES	CÓDIGO BIEN ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN BIEN ADJUDICADO	VALOR BIEN ADJUDICADO	SALDO INSOLUTO 8	% de participación en bien mueble adjudicado
BANCO DE BOGOTA	860.002.964	528.363.793	148.134.254	0007-00196	MONTACARGA TCM AMARILLO	18.000.000	380.229.539	100,00%
				0007-00014	MAQUINA GRAVIMETRA FORSBERG VAC GRAVITY	53.625.000		100,00%
				0007-00025	CUARTO FRIO CON UNIDAD DE FRIO Y DESHUMIDIFICADOR	15.600.000		100,00%
				0007-00063	TABlero ELECTRICO CONTROL SECAMIENTO	2.500.000		100,00%
				0008-00031	SILLA CM31AB-FBH1 MALLA	700.000		100,00%
				0007-00058	SOLDADOR EXTREME FIEL POWER 190	36.255		1,10%
				0008-00022	SILLA GRA LAOS AV25 BRAZOS FIJOS 1	120.000		100,00%
				0020-00011	TELEFONO ANALOGO/TARJETA DISA	30.000		100,00%
				0008-00023	SILLA GRA LAOS AV25 BRAZOS FIJOS 2	120.000		100,00%
				0020-00012	TELEFONO PANASONIC	30.000		100,00%
				0007-00002	MAQ PRELIMPADORA TOLVA DE ALIM ZARANDA VIBRADORA	22.500.000		100,00%
				0007-00118	MONTACARGAS ELECTRICO MARCA YALE	14.500.000		100,00%
				0007-00009	TOLVA DE RECEPCION N1 LAMINA METALICA 3,5 TN	4.290.000		100,00%
				0007-00052	SOLDADOR MILLERMATIC 252 SPM15	3.900.000		100,00%
				0007-00015	ELEVADOR DE CANGILONES 8.5 MT	6.435.000		100,00%
				0007-00024	DESGRANADORA ZUTTA HERMANOS	2.145.000		100,00%
				0007-00018	COMPRESOR DE PISTONES MARCA IHM	3.575.000		100,00%
0007-00046	REGULADOR CORRIENTE EN BASCULA	13.000	100,00%					
0007-00033	ESTANTE METÁLICO	14.971	18,71%					
BANCO POPULAR	860.007.738	548.734.249	-				548.734.249	
BANCO PICHINCHA	890.200.756	92.100.321	25.821.626	0007-00003	ELEVADOR DE CAGILONES N 2.6 MT MOTOR 1.8 HP	6.435.000	66.278.694	100,00%
				0007-00010	ELEVADOR DE CANGILONES N 6.7 MT (0.2° 0.18 MT)	6.435.000		100,00%
				0007-00043	AIRE CENTRAL ACONDICIONADO OFNAS, MARCA CARRIER	2.860.000		100,00%
				0007-00058	SOLDADOR EXTREME FIEL POWER 190	38.512		1,17%
				0007-00062	QUEMADOR DE 1.600.000 BTHHRA LLAMA BAJA/ALTA	7.600.000		100,00%
				0007-00041	CONTADOR DE GAS	715.000		100,00%
				0007-00191	BASCULA PLATAFORMA CON INDICADOR LIQUID.CAP 200KL	226.000		100,00%
				0007-00186	TALADRO PERCUTOR 1/2 DEWALT	200.000		100,00%
				0008-00001	NEVERA CONVEN 235 LTS CENTRALES 8 PIES	240.000		100,00%
				0008-00003	CAFETERA	50.000		100,00%
				0007-00201	MAQUINA COSEDORA MARCA FISCHBEIN	950.000		100,00%
				0007-00057	FUMIGADORA ROYAL ACTIVA MARCA STIHL	72.000		100,00%
BANCO CORPBANCA SA	890.903.937	458.321.748	-				458.321.748	
BANCO DE OCCIDENTE	890.300.297	422.794.319	118.536.361	0007-00008	TRANSPORTADOR DE BANDA SOBÑRE RODILLO 3.18 MT	5.720.000	304.257.959	100,00%
				0007-00042	SUBESTACION ELECTRICA	32.175.000		100,00%
				0007-00193	BASCULA S. ENSAQUE NETOCR 820 EST SOP POR INSTALAR BODEGA	31.500.000		100,00%
				0007-00089	BASCULAS ROMANAS 1 UBICADA EN BODEGA	2.900.000		100,00%
				0007-00058	SOLDADOR EXTREME FIEL POWER 190	91.687		2,78%
				0007-00011	CLASIFICADORA DE MAIZ 7 MOTORES VIB.0.75HP (1992)	46.149.674		68,56%



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

10/12
AUTO
2018-03-025488

SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	811.010.485	419.389.329	117.581.724	0007-00007	TRANSPORTADOR DE BANDA SOBRE RODILLO 4.1 MT	5.720.000	301.807.606	100,00%
				0007-00016	MAQUINA CLASIFICADORA (1998) MARCA CARTER DAY	53.625.000		100,00%
				0007-00012	TRANSPORT. DE BANDA SOBRE RODILLO ELEVADOR N5.8NT	5.700.000		100,00%
				0007-00013	ELEVADOR DE CANGILONES N 0.5 (0.20*0.26)	6.435.000		100,00%
				0007-00032	ESTANTE METÁLICO	770		0,96%
				0008-00016	SILLA 9 SIMO 96135 GERENCIAL NEGRA	384		0,43%
				0007-00058	SOLDADOR EXTREME FIEL POWER 190	322.564		9,77%
				0007-00004	VENTILADOR 40HP MARCA CAMPBELL	32.175.000		100,00%
				0007-00202	TRANSFORMADOR 150 KVA INSTALADO PLANTA PRODUCCION	6.200.000		100,00%
				0007-00021	ESTRUCTURA PARA PRELIMPIADORA	1.430.000		100,00%
				0007-00022	ESTRUCTURA PARA EMPAQUE Y TRATAMIENTO	1.430.000		100,00%
				0007-00047	GUADAÑA 143RII	130.000		100,00%
				0007-00023	SIMULADOR DE SARANDAS	3.575.000		100,00%
				0007-00108	PORTA ESTIBA WTC-GV2500 SEE JACK2008	630.000		100,00%
				0007-00200	IMPRESORA CANON MP230 PLANTA	117.000		100,00%
				0008-00027	SILLA RAIN SIN BRAZOS 1	90.000		100,00%
				0007-00032	ESTANTE METÁLICO	985		1,23%
ALBIN HUBSCHER	76.600.728	281.736.676	78.988.858	0007-00006	ELEVADOR CANG. N 3.9 MT (0.3*0.23 MT) MOTOR 1.8HP	6.435.000	202.747.819	100,00%
				0007-00044	BASCULA MARCA PROMETALICOS 80 Ton	25.350.000		100,00%
				0007-00061	GENERADOR DE AIRE CALIENTE DE LLAMA INDIRECTA	14.500.000		100,00%
				0007-00053	BALANZA ELECTRONICA LABORATORIO	1.616.000		100,00%
				0008-00026	SILLA SIMO 96525 GERENCIAL SIN BRAZOS	111.825		93,19%
				0007-00058	SOLDADOR EXTREME FIEL POWER 190	1.251.113		37,91%
				0007-00011	CLASIFICADORA DE MAIZ 7 MOTORES VIB.0.75HP (1992)	21.162.214		31,44%
				0009-00003	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA OFNA. PRODUCCION	180.000		100,00%
				0020-00002	PORTATIL TOSHIBA NB205 N210	240.000		100,00%
				0007-00190	BASCULA INDUSTRIAL MARCA JCM CAP 2000 KL CON PRECI	1.900.000		100,00%
				0007-00054	MEDIDOR DE HUMEDAD DE GRANO	600.000		100,00%
				0007-00045	TABLERO DIGITAL EN BASCULA	143.000		100,00%
				0020-00014	TELEFONO PANASONIC	30.000		100,00%
				0009-00005	AIRE ACONDICIONADO 5000 BTU TIPO VENTANA 110 V	360.000		100,00%
				0007-00199	PORTATIL SAMSUNG PLANTA PRODUCCION	660.000		100,00%
				0008-00032	SILLA SIMO MESH VISITANTE	150.000		100,00%
				0007-00093	BALANZA PROMETALICOS PROWSS MOD:35/NEWSU-15 BODEGA	485.000		100,00%
				0007-00070	MAQUINA SELLADORA MANUAL LABORATORIO	725.000		100,00%
				0020-00005	SERVIDOR DELL POWER EDGE T110/ROUTER LINK 5 PTOS	240.000		100,00%
				0020-00010	PLANTA TELEFONICA / CABLEADO	240.000		100,00%
				0020-00029	TORRE INTEL E5500 DUAL CORE 3.0 INVENTARIOS	240.000		100,00%
				0008-00005	CAJA FUERTE OFICINA	300.000		100,00%
				0020-00031	COMPUTADOR HP PRO 3400 MICROTOWER ASIS PRODUCCION	400.000		100,00%
				0020-00028	UPS TORRE LIEBERT BIFASICA DE 6 KVA	300.000		100,00%
				0007-00059	BOMBA ROYAL ACTIVA	290.000		100,00%
				0020-00001	IMPRESORA EPSON TX 300 F MULTIFUNCIONAL	300.000		100,00%
				0008-00006	SILLA EJECUTIVA GRATORIA	120.000		100,00%
				0008-00034	ESCRITORIO AUXILIAR GERENCIA	200.000		100,00%
				0008-00035	SILLA 2 SIMO MESH	150.000		100,00%
				0008-00008	SILLA 1 SIMO 96135 GERENCIAL NEGRA	90.000		100,00%
				0020-00013	TELEFONO PANASONIC	30.000		100,00%
				0008-00024	SILLA GRA LAOS AV25 BRAZOS FUOS 3	120.000		100,00%
				0007-00039	ESTANTE METALICO ZONA ALTA	35.000		100,00%
0020-00018	TELEFONO PANASONIC CON ALTAVOZ	30.000	100,00%					
0008-00021	SILLA SIMO MESH VISITANTE 4	4.706	7,84%					
VEGA HURTADO CAROLINA	29.659.305	3.083.157	864.407	0007-00058	SOLDADOR EXTREME FIEL POWER 190	527.868	2.218.750	16,00%
				0007-00029	ESTANTE METÁLICO	80.000		100,00%
				0008-00019	SILLA SIMO MESH VISITANTE 2	60.000		100,00%
				0007-00032	ESTANTE METÁLICO	78.245		97,81%
				0007-00049	TRATADORA TAMBOR MANUAL Y MECANICA	65.000		100,00%
				0020-00016	TELEFONO PANASONIC CON ALTA VOZ	30.000		100,00%
0008-00021	SILLA SIMO MESH VISITANTE 4	23.294	38,82%					
SERVIGENERALES SA ESP	830.024.104	3.784.768	1.061.113	0008-00007	MESA DE JUNTAS INTELIGENTE 10 PUESTOS	600.000	2.723.655	100,00%
				0007-00058	SOLDADOR EXTREME FIEL POWER 190	47.991		1,45%
				0007-00034	CAJA DE HERRAMIENTAS	130.000		100,00%
				0007-00026	ESTANTE METÁLICO	80.000		100,00%
				0008-00004	PANTALLA 180 X 180	90.000		100,00%
				0008-00011	SILLA 4 SIMO 96135 GERENCIAL NEGRA	90.000		100,00%
0008-00021	SILLA SIMO MESH VISITANTE 4	23.122	38,54%					
SYNGENTA SA	830.074.222	91.718.148	-				91.718.148	



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

11/12
AUTO
2018-03-025488
SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

LENGUA LINARES MIGUEL ROBERTO / MA.SOCORRO BUSTAMANTE	6.376.744	39.654.752	11.117.770	0007-00001	ELEVADOR DE CANGILONES N 1.9 MT MOTOR 2.4 HP	6.435.000	28.536.982	100,00%
				0007-00058	SOLDADOR EXTREME FIEL POWER 190	354.297		10,74%
				0007-00019	MAQUINA GRAVIMETRA MARCA FORSBERG	3.403.580		6,35%
				0020-00009	TELEFONO INALAMBRICO	30.000		100,00%
				0008-00010	SILLA 3 SIMO 96135 GERENCIAL NEGRA	90.000		100,00%
				0020-00015	TELEFONO PANASONIC	30.000		100,00%
				0007-00048	PULVERIZADOR SUPERAGRO 20	104.000		100,00%
				0008-00009	SILLA 2 SIMO 96135 GERENCIAL NEGRA	90.000		100,00%
				0009-00004	IMPRESORA DE PUNTO EPSON LX-300 II	90.000		100,00%
				0008-00038	HORNO MICROONDAS ELECTROLUX	70.000		100,00%
				0008-00025	SILLA GRA LAOS AV25 BRAZOS FLUOS 4	120.000		100,00%
				0008-00013	SILLA 6 SIMO 96135 GERENCIAL NEGRA	90.000		100,00%
				0007-00038	ESTANTE METALICO EN ZONA ALTA	35.000		100,00%
				0007-00033	ESTANTE METÁLICO	65.029		81,29%
				0008-00016	SILLA 9 SIMO 96135 GERENCIAL NEGRA	89.616		99,57%
				0007-00051	CARRETA BUGGY	21.248		54,48%
CONFECCIONES Y PROMOCIONES S A S	805.016.997	7.803.297	2.187.764	0007-00189	COMPRESOR 3HP 95 LTS MARCA FISA	1.250.000	5.615.532	100,00%
				0007-00058	SOLDADOR EXTREME FIEL POWER 190	86.004		2,61%
				0007-00027	ESTANTE METÁLICO	80.000		100,00%
				0007-00028	ESTANTE METÁLICO	80.000		100,00%
				0007-00030	ESTANTE METÁLICO	80.000		100,00%
				0007-00031	ESTANTE METÁLICO	80.000		100,00%
				0008-00028	SILLA RAIN SIN BRAZOS 2	90.000		100,00%
				0008-00029	SILLA RAIN SIN BRAZOS 3	90.000		100,00%
				0008-00030	SILLA RAIN SIN BRAZOS 4	90.000		100,00%
				0008-00014	SILLA 7 SIMO 96135 GERENCIAL NEGRA	90.000		100,00%
				0008-00015	SILLA 8 SIMO 96135 GERENCIAL NEGRA	90.000		100,00%
				0008-00020	SILLA SIMO MESH VISITANTE 3	60.000		100,00%
				0007-00051	CARRETA BUGGY	17.752		45,52%
				0008-00026	SILLA SIMO 96525 GERENCIAL SIN BRAZOS	4.009		3,34%
FEDERAL EXPRESS SA	830.017.271	3.781.825	1.060.288	0007-00040	TRATADORA SENCILLA MARCA GUSTAFSON C/BASCULA EMP	357.000	2.721.537	100,00%
				0007-00058	SOLDADOR EXTREME FIEL POWER 190	290.487		8,80%
				0008-00017	SILLA 10 SIMO 96135 GERENCIAL NEGRA	90.000		100,00%
				0008-00018	SILLA SIMO MESH VISITANTE 1	60.000		100,00%
				0008-00012	SILLA 5 SIMO 96135 GERENCIAL NEGRA	90.000		100,00%
				0007-00035	MESA DE TRABAJO	65.000		100,00%
				0007-00036	MESA DE TRABAJO	65.000		100,00%
				0020-00017	TELEFONO PANASONIC CON ALTA VOZ	30.000		100,00%
				0008-00021	SILLA SIMO MESH VISITANTE 4	12.801		21,34%
KUMIN YEMAIL ELIZABETH	31.297.031	460.097.106	128.994.724	0007-00005	TRANSPORTADOR DE BANDA SOBRE RODILLO 18 MTS	5.720.000	331.102.382	100,00%
				0007-00092	DESGRANADORA PLANTA PRODUCCION 001 (YUMBO)	61.600.000		100,00%
				0008-00037	MUEBLES OFICINA ADMINISTRACION- PUESTOS DE TRABAJO + ARCHIVOS	5.000.000		100,00%
				0008-00033	MESA DE JUNTAS LUGANO REDONDA- GERENCIA	4.000.000		100,00%
				0007-00017	COSEDORA DE SACOS MARCA FISBEIN	1.300.000		100,00%
				0008-00036	IMPRESORA KYOSERA KM 2810	900.000		100,00%
				0007-00058	SOLDADOR EXTREME FIEL POWER 190	253.304		7,68%
				0007-00019	MAQUINA GRAVIMETRA MARCA FORSBERG	50.221.420		93,65%
		3.361.363.489	634.348.888		634.348.888	2.727.014.601		

SEGUNDO. REQUERIR al liquidador para que presente los soportes que acrediten los pagos de los gastos de administración relacionados en la parte considerativa y que hacen parte de la adjudicación aprobada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega de los recursos ordenados por este concepto.

TERCERO. ORDENAR al liquidador de la Sociedad SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, que entregue los bienes objeto de la readjudicación dispuesta con ésta providencia, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la misma.

CUARTO. ADVERTIR que para la transferencia del derecho de dominio de bienes sujetos a registro, bastará la inscripción de la presente providencia en el correspondiente registro, sin necesidad de otorgar ningún otro documento o paz y salvo. Dicha providencia será considerada sin cuantía para efectos de timbre, impuestos y derechos de registro, sin que al nuevo adquirente se le pueda hacer exigibles las obligaciones que pesen sobre los bienes adjudicados. (Artículo 58 ley 1116 de 2006).

QUINTO. ADVERTIR al liquidador de la sociedad SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL que, una vez entregue los bienes objeto de adjudicación,



deberá acreditar tal circunstancia, dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la presente providencia.

SEXO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares y la cancelación de los gravámenes hipotecarios que recaen sobre los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, que aún se encuentren vigentes.

SÉPTIMO. ORDENAR a las Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos de Cali y Yumbo, la inscripción de los propietarios de la adjudicación que por la presente providencia se aprueba.

OCTAVO. La contabilización del término otorgado a los adjudicatarios para organizar un vehículo de recepción de los bienes adjudicados no se modifica con la presente providencia, dicho término es contabilizado desde la notificación del Auto 620-004127 del 29 de noviembre de 2018, y dentro del mismo deberá hacerse la manifestación al liquidador y la información respectiva al Despacho. Si vencido este término, no hay ninguna manifestación al liquidador y no se ha constituido ningún vehículo de recepción, la adjudicación en común y proindiviso como indica la Ley queda en la forma establecida y se libran los oficios respectivos.

NOVENO. ADVERTIR al liquidador que una vez cumplidas las órdenes de la presente providencia de adjudicación, deberá presentar dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** a la entrega de los bienes, la rendición de cuentas finales, la cuales deberá incluir los aspectos de que trata el artículo 2.2.2.2.11.12.8 y los documentos anexos de artículo 2.2.2.11.12.9. del Decreto 991 de 2018. Así mismo la rendición de cuentas finales debe ser presentada teniendo en cuenta la circular externa No 100-000001 de febrero de 2010, esto es, el informe 28 allegado de manera física junto con los documentos adicionales.

DÉCIMO. ADVERTIR al liquidador de la sociedad SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de RETEFUENTE, IVA e ICA, y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso

DÉCIMO PRIMERO. ADVERTIR al liquidador del proceso de insolvencia que adelanta la sociedad SEM LATAM S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, que bajo ninguna circunstancia, podrá pagarse los honorarios definitivos, con cargo a la reserva constituida, bien sea en especie monetaria o en bienes de la sociedad concursada, sin que previamente haya obtenido autorización del juez del concurso, para lo cual debe estar previamente aprobada por este Despacho la rendición de cuentas finales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR

Intendente Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

2018-01-536062

N9927